RESPECT POINT

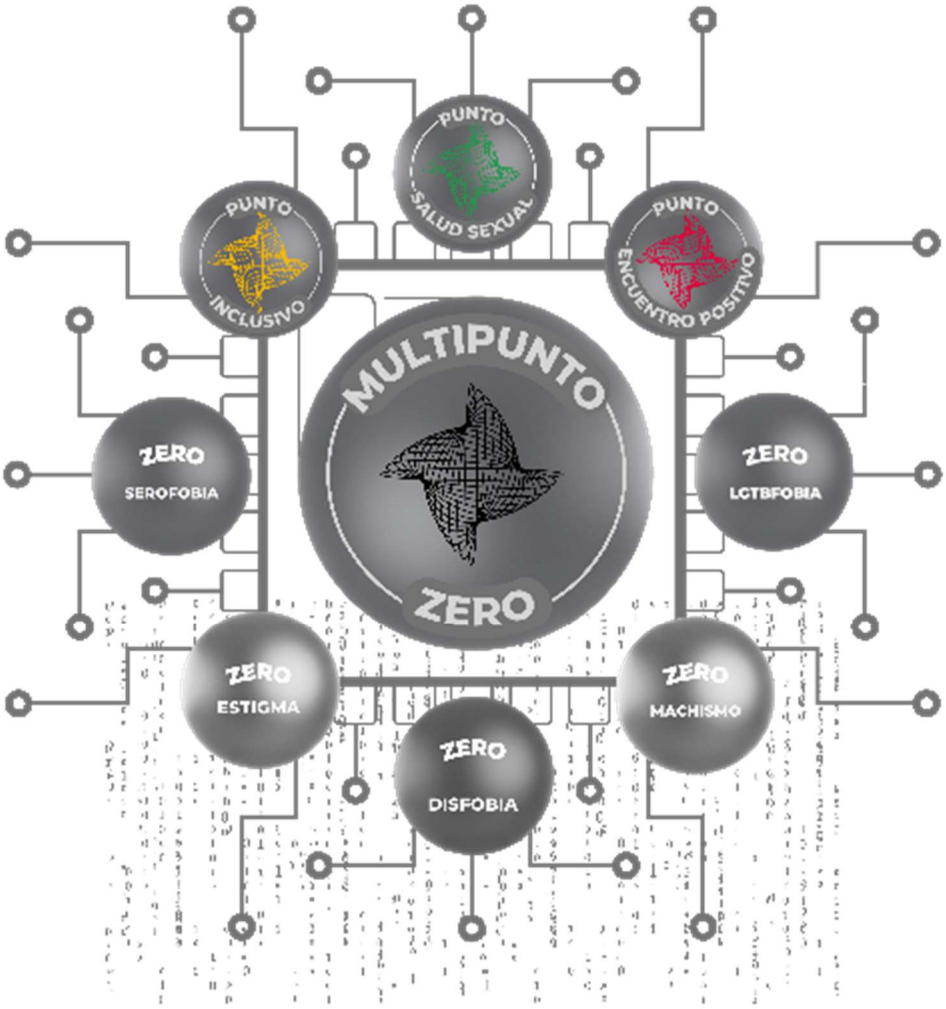

El presente informe se realiza con el fin de trasladar a los responsables del Festival ROTOTOM SUNSPLASH, los objetivos y resultados alcanzados, incidencias atendidas y propuestas de mejora para poder llegar en un futuro a ser un servicio más accesible e inclusivo.

Atendiendo a la Ley de protección de datos, no facilitaremos datos personales e información sensible de las personas informadas, asistidas y/o orientadas.

CASDA, 2023.

Informe elaborado por:

Cristóbal Cardenete Andrés, psicólogo de CASDA, con formación sobre el acoso Escolar, Bullying; fundamentos de convivencia sobre sexo, género y sexualidad; y el abuso sexual infantil.

Luis Vicente Amor, psicólogo de ORIENTA (CASDA), Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, con formación en Counselling en la relación de ayuda, diversidad sexual y de afectos, aspectos clave para la labor de los/as psicólogos/as en la atención y acompañamiento a personas de la comunidad LGTBIQ+ y abordaje interdisciplinar del Chemsex.

Esperanza Adrià Pardo, directora de proyectos de CASDA. Experta en materia de discapacidad y accesibilidad universal. Especialista en violencia de machista, y más concretamente en violencia de machista en mujeres con discapacidad.

Carlos M. Gómez García, presidente de CALCSICOVA.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN……PAG 05

2. NORMATIVA APLICABLE……PAG 07

3. UBICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PUNTO DE RESPETO…….PAG 09

4. ACTUACIONES /INTERVENCIONES REALIZADAS……..……PAG 12

5. OBJETIVOS ALCANZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS….……PAG 25

6. NECESIDADES DETECTADAS Y RECOMENDACIONES …….PAG 26

8. MATERIAL GRÁFICO …….PAG 29

1. INTRODUCCIÓN

El PUNTO DE RESPETO (Punto Zero - Multipunto), desde nuestra experiencia, lo consideramos como un espacio imprescindible para la celebración de festivales en **igualdad**.

La implementación de este tipo de espacios se convierte en una herramienta de gran utilidad para los festivales, y con la que manifiesta su compromiso por la igualdad, su rechazo a cualquier tipo de violencia ya sea sexual, entorno a los delitos de odio o machista y, paralelamente compromiso con la prevención de las mismas.

Desde CASDA hemos desarrollado las atenciones e intervenciones realizadas en el PUNTO DE RESPETO (Punto Zero - Multipunto) bajo el paraguas de los siguientes principios:

1. Principio de Igualdad

En España, el artículo 1 de la Constitución entiende la igualdad como valor, lo que supone la inclusión constitucional de la igualdad entre los valores superiores y rectores de nuestro ordenamiento jurídico, convirtiéndose en una de las metas u objetivos básicos. La igualdad en su condición de valor superior asume una dimensión trascendente, es decir, se presenta como un criterio para enjuiciar las acciones, ordenar la convivencia y establecer sus fines. A su vez, en el artículo 14 se establece la igualdad de todos los españoles y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. Delito de odio

La Ley 4/2015, 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, determina en su articulado que cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar.

3. Acceso y participación cultural

La participación y acceso de todos y todas en la vida cultural queda reflejada en el articulado del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de la Constitución Española, así como en la Convención ONU de los derechos de las personas con discapacidad siendo, así mismo, parte de los objetivos de la Agenda 2030. Es importante que se garantice un acceso, participación y disfrute de las actividades culturales en igualdad.

4. Diversidad e inclusión

En CASDA (y en el resto de las entidades miembro de CALCSICOVA), se contempla de manera global y amplia cualquier tipo de violencia o acción de odio y de discriminación por lo que, además del alcance feminista que abordamos, tenemos presente las múltiples realidades del colectivo LGTBIQ+, de personas racializadas y personas con diferentes discapacidades y necesidades de atención especial.

5. Prevención

Las acciones preventivas que realizamos, siempre, tienen como fin convertirse en herramientas de utilidad para la creación de espacios seguros, inclusivos e igualitarios. Creemos que los festivales de música tienen la capacidad de incorporar acciones de prevención, como formaciones a profesionales y campañas de concienciación e información que desde el conocimiento y la comprensión de los diferentes aspectos que pueden en los que puede convertirse en un delito de odio o de género, lleguen a reducir el número de abusos, agresiones o acciones violentas.

Como organizaciones, también ofrecemos formación (acción que se podría desarrollar), asesoramiento y asistencia técnica, acciones que se desarrollaron en el Punto de Respeto.

6. Intervención

En caso de que existan abusos o acciones de violencia, sexual o no, en el festival, por motivo de género, por otras realidades, sexuales, étnicas o raciales, por razones de discapacidad o por el hecho de ser seropositivo, atendida en el PUNTO DE RESPETO (Punto Zero - Multipunto), garantizamos la atención adecuada y necesaria para la persona agredida, la labor de intermediación si es el caso, o las acciones pertinentes, según la gravedad o el delito hacia la persona que ha producido el acto de violencia, si la misma es identificada, derivándola a quien corresponda.

Durante las 5 horas de funcionamiento del PUNTO DE RESPETO (Punto Zero – Multipunto), tenemos realizamos rondas por todo el festival cada hora con el fin de detectar situaciones de ayuda, discriminación o violencia.

El personal voluntario destinado a tal efecto (hombre, mujer y persona no binaria), realiza en pareja cada salida y está en constante comunicación con el Psicólogo o psicóloga presente en el punto.

El PUNTO DE RESPETO (Punto Zero - Multipunto) se ha conformado en un espacio de atención, concienciación e información en materia de accesibilidad, igualdad, prevención de delitos de odio y prevención en temas de salud sexual.

Las acciones de sensibilización que realizamos son una herramienta para la prevención de cualquier tipo de violencia, discriminación y discursos de odio, fomentando la

denuncia y tratando de garantizar la protección necesaria a través de las vías habilitadas para las diferentes áreas, incluida la atención jurídica o psicosocial de las posibles víctimas, así como poner en conocimiento de la mayor parte de las personas la existencia de las mismas.

2. NORMATIVA APLICABLE

Normativa internacional:

- Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948.

- Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de 4 de noviembre de 1950.

- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de 21 de diciembre de 1965.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 16 de diciembre de 1966.

- Directiva 2000/43/CE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, de 29 de junio de 2000.

- Directiva 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, de 27 de noviembre de 2000.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 2000.

- Decisión 09/09 del Consejo Ministerial de la OSCE: la lucha contra los crímenes de odio, de 2 de diciembre de 2009.

- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, de 25 de octubre de 2012.

Normativa nacional:

- Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978.

- Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

- Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

-Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

-Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

- Ley 4/2015, 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

- Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Disposición adicional tercera. Exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. b) Para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones: Espacios y edificaciones existentes el 4 de diciembre de 2010, que sean susceptibles de ajustes razonables: 4 de diciembre de 2017.

Normativa Comunidad Valenciana

-LEY 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.

-LEY 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

-DECRETO 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

3. UBICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PUNTO DE RESPETO (Punto Zero – Multipunto) dentro del festival.

Recomendamos a la organización del festival, una ubicación visible fácilmente, en un espacio reconocible e identificable, tanto en el recinto del evento como en los accesos del camping, con una señalización visible en los mapas. Asimismo, recomendamos un horario de atención profesional las últimas cinco horas del festival (hasta su cierre), ya que la mayoría de las incidencias se han dado a partir de las 2 de la mañana.

UBICACIÓN REAL DEL PUNTO DE RESPETO

UBICACIÓN PUNTO DE RESPETO (Punto Zero – Multipunto) SEGÚN PLANO PROPORCIONADO POR EL ROTOTOM.

Queremos que seáis conscientes de que la ubicación del plano que el ROTOTOM proporcionaba sobre la ubicación del PUNTO DE RESPETO era incorrecta o confusa y que en varias ocasiones personas relacionadas con la organización (seguridad y otras) no sabían de la ubicación o existencia (y así nos lo hicieron llegar) por lo que pensamos que las sobre todo, las personas de seguridad deberían conocer para otras ocasiones la existencia del PUNTO y los servicios que se prestan y también tras varias incidencias, creemos que los campings deberían tener más información del servicio (hemos realizado varias rondas que detectaron esa necesidad y así nos lo han trasladado) .

Por otra parte, creemos que sería más adecuado, que el espacio del Punto de Respeto este más alejado de los escenarios (lo más libre posible de contaminación acústica)

para poder atender, hablar y escuchar lo mejor posible, así como trasladar la necesidad de habilitar un espacio con privacidad para las atenciones que así lo requieran.

Hemos detectado que no existía información sobre la ubicación del PUNTO DE RESPETO (Punto Zero - Multipunto), en el acceso principal, en la web www.rototomsunsplash.com y redes sociales o en el camping, en el que pensamos que debería existir información del recurso para que las personas pudieran ser atendidas ante cualquier tipo de agresión (ya que nos llegaron varias denuncias por terceros que no pudimos confirmar).

Información sobre la ubicación del PUNTO DE RESPETO (Punto Zero - Multipunto): Para año posteriores, nos ofrecemos para que esté debidamente publicitado y con señaléticas claras, atendiendo a Real Decreto 173/2010. CTE Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (con pictogramas, contraste, colocadas a la altura adecuada para que una persona usuaria de silla de ruedas pueda acceder a su lectura, etc.) tanto dentro como fuera del festival y en especial en la zona de camping por ser una de las zonas con más conflictos, así facilitar que el público pueda recurrir al mismo, tanto para informarse como para acudir en caso de haber sido testigo o haber sufrido algún episodio de delito de odio.

INFO POINT CAMPING

Hemos podido constatar que el personal de los INFO POINT del CAMPING de ROTOTOM, no tenían conocimiento de la existencia y ubicación PUNTO DE RESPETO (Punto Zero - Multipunto).

Las personas que atienden los INFO POINT de ROTOTOM no están formadas en materia de discapacidad, por lo que la atención hacia dichas personas no está igualdad de condiciones. Tampoco disponen de información en lectura fácil, pese a que existen personas con discapacidad intelectual que asisten al festival.

Es de vital importancia que la organización cuente con un equipo de trabajo que posea formación y cualificación generalistas sobre accesibilidad, discapacidad e inclusión, así como con profesionales específicos.

La organización del festival debe garantizar que aquellos perfiles profesionales y puestos de trabajo que tienen interacción directa con las personas asistentes (personal de accesos, punto de información, personal de seguridad, personal de restauración, personal de acomodación, responsable de redes sociales y publicaciones, responsable de comunicación, etc.), posean los conocimientos y competencias básicos para poder interaccionar con las personas con discapacidad asistentes en sus diferentes vertientes.

En este sentido, es interesante contar con el tejido asociativo del municipio donde tiene lugar el festival, con objeto de diseñar y concretar las acciones de formación necesarias al respecto. Esta formación se puede extender a otros perfiles profesionales y áreas de trabajo del festival ya que, aunque no estén en contacto directo con el público asistente, sí supone la consecución de un enfoque de trabajo integrador y general para todas las personas implicadas en la organización. En este sentido, todas las personas del equipo organizativo deben tener asumida la visión y el enfoque accesible del festival en todos y cada uno de sus momentos, fases, espacios y lugares, físicos y virtuales.

Cibereducador ES AS
637 66 02 12

Por deferencia a la situación que viven muchas personas con discapacidad, y más concretamente con movilidad reducida, y con el fin de atender a todas las personas que lo necesiten, tanto si quieren información, como si necesitan asistencia psicológica, orientación, o ayuda y apoyo por ser una persona dependiente, hemos llevado nuestro WhatsApp de Cibereducador/es-as 637 660 212 para atender las solicitudes a cualquier hora, además de dar cita para la prueba rápida, facilitar información sobre la PREP y la PEP, prevención de infección de VIH y otras ITS, orientación sexual, etc. .

4. ACTUACIONES/ INTERVENCIONES REALIZADAS

Atención Psicológica

Punto de Respeto ROOTOM (Punto Zero-Multipunto)

4.1. PARTE DE INTERVENCIÓN 16/08/2023

4.1. a. Resumen *ACTUACIÓN 1.-*

Empezamos la jornada a las 22.00 pm, es a las 00.50 cuando contacta una mujer con discapacidad para solicitar ayuda en el camping reservado para personas con movilidad reducida de ROTOTOM.

Datos:

Mujer con discapacidad y movilidad reducida de 51 años nos solicita ayuda una mujer con discapacidad y movilidad reducida, para montar la tienda de campaña en el camping destinado para personas con discapacidad, su acompañante ha tenido un problema de última hora y no la puede acompañar hasta el viernes.

Desarrollo de la situación y actuación:

Quedamos con ella para el día 17/08/2023 hacia mediodía para ir a asistirla.

4.1.b. Resumen *ACTUACIÓN 2.-*

El día se desarrolla con bastante tranquilidad desde las 22:00 pm hasta las 02:00 am. Es en esta hora cuando se denuncian un incidente con violencia en el punto de respeto.

Datos:

Mujer de 36 años de edad, procedente de Ciudad de México es agredida por su pareja durante el festival cerca del escenario Main Stage y alrededor de las 2.00 am

Desarrollo de la situación y actuación:

Se acerca una mujer al punto de respeto a las 02:05 indicando que ha visto como un varón ha mordido a su pareja. El psicólogo se ha acercado a donde han ocurrido los hechos. En el lugar ya se encontraba los profesionales de seguridad y asistencia.

La pareja se encuentra de vacaciones, son de ciudad de México y han venido a España tan solo para el festival. Se realiza exploración de la situación de agresión; la mujer entre lágrimas menciona que su pareja le ha agredido con un mordisco debido a un ataque de celos tras presentarle él a ella sus amigos que también estaban disfrutando del festival.

Se realiza acompañamiento psicológico sobre la situación. La mujer indica no tener miedo a que se repita una agresión, indica no querer denunciar en España, pero sí en México e indica querer separarse.

La pareja comparte camping por los próximos días del festival. Ella indica querer volver con él ya que solo se tienen el uno al otro durante estos días, aunque posteriormente romperán la relación, indica no querer buscar alternativas que impliquen dormir en espacios separados.

En el servicio sanitario le atienden y le aplican Trombocid. Al volver, el hombre se muestra ebrio negando cualquier tipo de agresión, se acompaña a la pareja a la zona de seguridad.

El jefe de seguridad le ofrece le ofrece la opción de cortarle la pulsera a su pareja para que este no pueda acceder al camping y al festival durante los próximos días, la mujer indica no querer eso. Vuelve a descartar la opción de denuncia.

Se le facilita a la mujer los diversos medios para contactar con distintos medios internos y externos del festival en caso de cualquier necesidad, solicitar una denuncia, atención sanitaria y/o realizar acompañamiento psicológico. La pareja se queda con los compañeros de seguridad mientras esperan a la policía.

4.1.b. Resumen *ACTUACIÓN 3.-*

La jornada transcurre con normalidad hasta las 02.35 am.

Datos:

Pareja de alrededor de 30 años de edad, por agresión sexual a la mujer.

Desarrollo de la situación y actuación:

Se ha acercado una pareja a las 02.35 am comentando que un chico (con calcetines de cuadros, alto y con rastas cortas, algo desorientado y que hablaba en inglés). Se había acercado a la chica y le ha tocado el culo ella le ha gritado y se ha ido, se lo han vuelto a encontrar molestando a otras chicas y han venido al punto de respeto para informar.

Se han ido dos personas voluntarias para ver si veían a la persona. La persona que se ha quedado con ellos ha visto que la chica estaba tranquila, y que no quería realizar ninguna queja tan solo informar a la organización. Se han ido tranquilos para seguir disfrutando del festival.

4.2. PARTE DE INTERVENCIÓN 17/08/2023

4.2.a. Resumen *ACTUACIÓN 1.-*

La noche transcurre tranquila con una denuncia sobre una situación ocurrida en el camping del festival.

Datos:

Atención a mujer con movilidad reducida en camping reservado para personas con discapacidad.

Desarrollo de la situación y actuación:

Nos personamos en el camping de personas con movilidad reducida y ayudamos a montar una tienda, hinchar colchón y dejar a la persona con todo lo necesario montado y a su alcance, le proporcionamos un número de móvil para que nos localice en caso de necesitar alguna cosa.

4.2.b. Resumen de la ACTUACIÓN 2.-

La jornada transcurre con normalidad hasta las 23.35 pm.

Datos:

Pareja de 28 y 30 años de edad, la mujer nos informa que ha sufrido una agresión sexual en las duchas de camping B.

Desarrollo de la situación y actuación:

Aproximadamente a las 23:35 pm se acerca una pareja informando que en el camping B en las duchas no mixtas había un pequeño agujero que separaba las duchas de hombres y mujeres.

La chica denunciante informa que a través de dicho agujero se ha encontrado con un hombre espiando a las mujeres. Le ha gritado y se ha apartado. Esto ha ocurrido hace aproximadamente una hora. La mujer no ha podido reconocer a la persona a través del agujero, tan solo sabe que llevaba rastas.

La mujer ha informado a seguridad del camping y le han dicho que iban a tapar el agujero y a estar atentos a que la situación no se repita.

Tras la denuncia en el PUNTO DE RESPETO se informa de la situación al jefe de seguridad del festival.

4.3. PARTE DE INTERVENCIÓN 18/08/2023

4.3.a. Resumen *ACTUACIÓN 1.-*

La noche transcurre sin ningún percance, atención ni denuncia.

4.4. PARTE DE INTERVENCIÓN 19/08/2023

4.4.a. Resumen *ACTUACIÓN 1.-*

El día transcurre con una queja sobre un trato recibido por la seguridad de la zona de acceso junto a un recopilatorio de incidencias percibidas por las personas con discapacidad y/o diversidad funcional respecto a las condiciones organizadas en el camping y aparcamiento específicos para este colectivo.

Datos:

Pareja (hombre y mujer) de 35 años de edad aproximadamente informa de un abuso de autoridad por parte del personal de seguridad del hospital y de la propia guardia civil.

Desarrollo de la situación y actuación:

1.- Una pareja acude a las 22:15 aproximadamente informando haber tenido un percance el pasado jueves en las puertas del festival en el que se involucra dos personas de seguridad y la guardia civil.

Según relata la pareja, mientras el de seguridad cacheaba al hombre, este le solicita vaciarse él mismo los bolsillos sin necesidad de que le cacheen. El de seguridad indica que si no quiere que le cacheé no se preocupe, que informará a la guardia civil para que lo hagan ellos. Sin embargo, es la mujer de seguridad quien acaba cacheando a ambos, aunque se quedan a la espera de que venga la guardia civil.

La mujer solicita que la cacheé una mujer, lo que implica que deben esperar 30 minutos hasta que esta llegue. Cuando llega llevan a la mujer a una caseta que disponen de seguridad y le hacen desprenderse de la totalidad de su ropa y le cachean profundamente. La situación ocasiona que la pareja se sienta violentada y relatan que han ejercido un abuso de poder sobre ellos.

Se realiza acompañamiento emocional de la situación indicando que se informará al jefe de seguridad de la situación denunciada. La pareja no quiere proceder a realizar una denuncia formal y judicial sobre la situación vivida.

Al acudir a la caseta de seguridad, el jefe indica haber presenciado los hechos explicando brevemente el porqué de la toma de decisiones tanto de seguridad como de la guardia civil.

Resumidamente, indican que la pareja pese haber tenido facilidades para pasar tras el percance primero con el de seguridad se mostró rebelde y agresiva, lo conllevó a las siguientes acciones por parte de la guardia civil.

4.4.b. Resumen *ACTUACIÓN 2.-*

Incidencias en el camping de personas con discapacidad. Dos mujeres con discapacidad, una de ellas con movilidad reducida, nos trasladan algunas incidencias que han observado en el camping de personas con discapacidad.

Datos:

Mujer con movilidad reducida de 52 años de edad y mujer con discapacidad física de 50 años de edad, acuden al stand del punto para trasladar incidencias detectadas en el espacio reservado para personas con movilidad reducida dentro del camping.

Desarrollo de la situación y actuación:

A las 00.30 h nos hemos desplazado al lugar para comprobar in-situ el funcionamiento y estado del camping y ce las quejas que nos hacen.

1) Nos comunican (y comprobamos) que no hay control de acceso de personas con discapacidad, por lo que acampan personas que no tienen discapacidad.

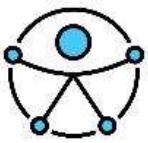

2) Nos comunican (y comprobamos) que en el camping no hay una persona que facilite información, orientación o que coordine la gestión del mismo.

3) Se han colocado los contenedores fuera del recinto del camping, lo que dificulta a las personas con movilidad reducida, o con dificultad en la deambulación el acceso a los mismos.

4) Las personas con discapacidad son susceptibles de sufrir subidas de temperatura debido a las medicaciones que toman, pueden padecer diabetes y/u otras enfermedades que empeoren por la exposición al sol. En un camping de personas con discapacidad, deberían existir más sombras.

4.4.c Resumen *ACTUACIÓN 3.-*

Incidencias en los baños reservados para personas con movilidad reducida en la zona de camping reservado para personas discapacidad.

Datos:

Hombre de 62 años, usuario de silla de ruedas y mujer de 53 años con movilidad reducida informan de la falta de higiene y mal uso de los baños reservados para personas con movilidad reducida, ubicados en la zona reservada para personas con discapacidad.

Desarrollo de la situación y actuación:

Acudimos a las 11.30h (20/08) a los baños de la zona del camping.

Hemos podido comprobar que existen baños y duchas reservadas para personas con movilidad reducida y estos están debidamente señalizado.

Nos hemos desplazado a los baños durante varios días y a diferentes horas, y hemos comprobado que no existe una limpieza y mantenimiento adecuado para que una persona con movilidad reducida pueda hacer uso del mismo sin ensuciarse.

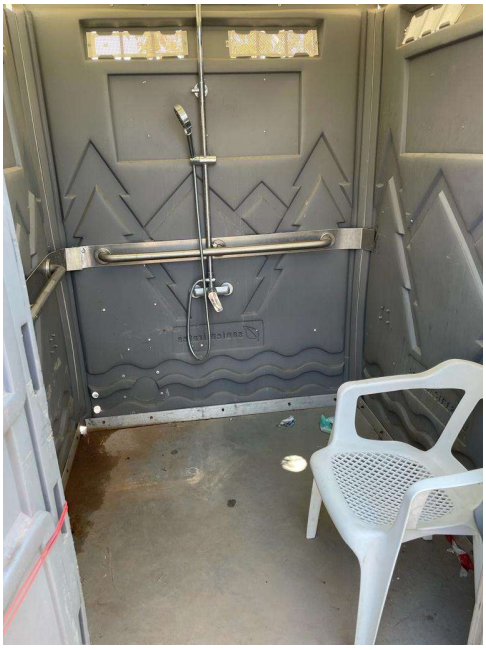

Suele estar con orines por fuera que se mezcla con la tierra junto a otros líquidos y acaba embarrando el acceso. El olor es insoportable.

Las duchas siempre están sucias, y comprobamos que además son utilizadas para realizar prácticas sexuales, como para drogarse (vimos pruebas de la evidencia).

Se debe tener en cuenta que tanto las duchas, como los baños reservados para PMR están en el trayecto de acceso al camping B y A, por lo que personas acampadas en estos campings lo utilizan, haciendo un uso indebido de las instalaciones.

Las personas usuarias de sillas de ruedas no pueden orinar de pie, deben sentarse y muchas veces incluso llegan a caerse de la propia silla intentando limpiar lo que personas sin ningún tipo de problema han dejado.

4.4.b Resumen ACTUACIÓN 4.-

Falta de espacio en la zona reservada para personas con discapacidad en el camping ROTOTOM.

Falta de acciones de discriminación positiva entorno a personas afectadas por enfermedades que pueden llegar a ocasionar graves problemas en climas de excesivo calor.

Datos:

Personas responsables de batucada TIMBALS y de las personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down que participan en ella nos trasladan su malestar ante la situación vivida durante el traslado del material y enseres hasta la zona de camping, como en el propio camping (reservado a personas con discapacidad).

TIMBALS actúan en el ROTOTOM junto a la batukada BURUMBAIA desde hace años, y cuyos componentes en su mayoría son personas con síndrome de Down, todos los años les han reservado un espacio dado que son un grupo de personas numeroso, pero este año han tenido que amontonarse para poder acampar y se quejan de no dejarles entrar para descargar la furgoneta y aparcarla dentro (como otros años.

Desarrollo de la situación y actuación:

Nos personamos 14.00 h (20/08) en la zona de acampada reservada para personas con discapacidad y comprobamos que estaban acampados en condiciones poco saludables no sólo a nivel físico si no también a nivel mental, dado que el espacio era extremadamente reducido dando sensación de agobio y excesivo calor.

Aglomeración de tiendas de personas con Síndrome de Down

Es importante mantener unas distancias mínimas para garantizar la salud de las personas que acampen en las zonas de camping del festival, cuando se trata de personas con discapacidad debemos extremar las medidas de seguridad, dado que son personas con inmunodeficiencias que tienen por lo general las defensas más bajas.

Es importante saber que NO es conveniente que caminen bajo un sol abrasador durante largos trayectos y cargadas con peso tuvieron que cargar con sus pertenencias hasta la zona de camping.

Las personas afectadas por el síndrome de Down, que son personas afectadas también a nivel orgánico y físico, con tendencia a sufrir trastornos hormonales, deficiencias coronarias e infecciones insistentes, por lo que es conveniente cuidar su salud durante el festival.

4.5. PARTE DE INTERVENCIÓN 20/08/2023

4.5.a. Resumen *ACTUACIÓN 1.-*

El día transcurre sin ninguna atención, queja o denuncia.

4.6. PARTE DE INTERVENCIÓN 21/08/2023

4.6.a. Resumen *ACTUACIÓN 1.-*

Camping reservado para personas con movilidad reducida impracticable para personas usuarias de silla de ruedas y de bastones.

Datos:

Hombre con movilidad reducida y usuario de silla de ruedas nos informa que en el camping de personas con reducida hay piedras, siendo alguna de ellas de de gran tamaño.

Desarrollo de la situación y actuación:

Vamos al camping reserva para personas con movilidad reducida a las 12h (21/08) y comprobamos insitu que el espacio de acceso no está habilitado para que las personas con dificultad de deambulación como usuarias de sillas de ruedas, entre otros pueda acceder sin complicaciones.

Está lleno de piedras grandes que dificulta el desplazamiento de día.

De noche cuando la visibilidad del terreno es menor la situación empeora y se

convierte en un verdadero reto acudir al servicio.

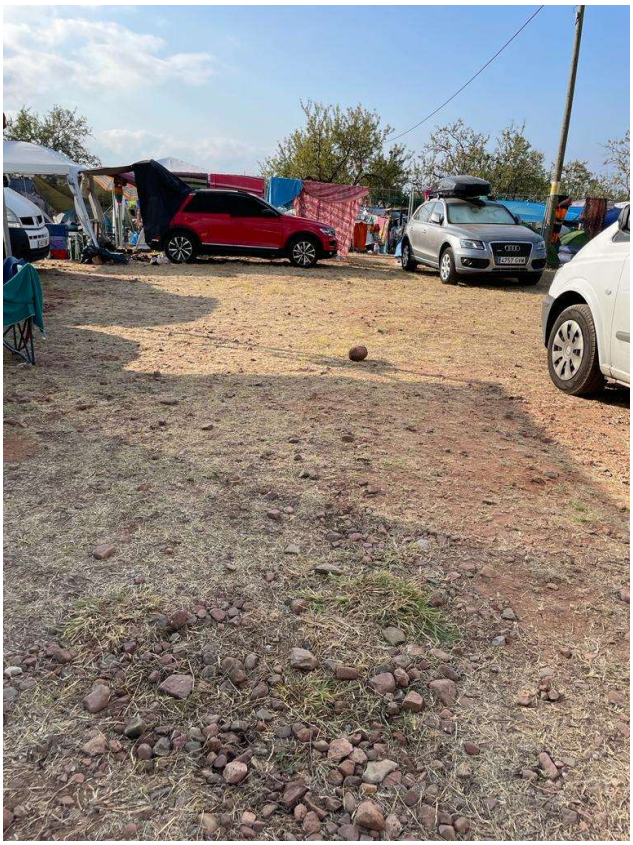

4.7. PARTE DE INTERVENCIÓN 22/08/2023

4.7.a. Resumen *ACTUACIÓN 1.-*

Agresión sexual en duchas del camping.

Datos:

Mujer de 28 años de edad proceden de Barcelona quiere denunciar una agresión.

Desarrollo de la situación y actuación:

A las 22:45 acude mujer de 28 años, procedente de Barcelona solicitando hablar con alguna de las compañeras, presentes en el punto, para manifestar su malestar ante los protocolos existentes, en relación con las agresiones sexuales. Refiere haber sido abordada en las duchas del camping, entre las 15:00 y las 16:00 horas, por un varón que mostrando su erección ha realizado insinuaciones de carácter sexual.

Ante la puesta en conocimiento a los miembros de seguridad del festival, éstos no han sido capaces de orientarla, al desconocer el protocolo ante este tipo de situaciones. I expresa que la inoperancia de los miembros de seguridad ha propiciado toda una tarde de declaraciones (ante los miembros del equipo de seguridad y, posteriormente, la guardia civil) Si bien, el agresor ha sido detenido, la mujer insiste en su malestar y plantea la necesidad de que todo el personal trabajador en el camping del festival sea conocedor y tenga formación específica, ante situaciones de agresión sexual, como la ocurrida hoy.

Desde el punto de respeto se le escucha y ofrece la posibilidad de atención psicológica. Al mismo tiempo, habiéndose producido ya la interposición de la denuncia correspondiente y encontrándose a la espera de celebración de juicio rápido (fijado para mañana día 23 de agosto de 2023), se le informa de que el procedimiento a seguir sería ese.

Por tanto, insistimos en la posibilidad de atención psicológica en el momento en que la afectada quisiera hacer uso de esta. No obstante, la agredida plantea que su motivación para acudir al punto de respeto ha sido, principalmente, la de poner en nuestro conocimiento los hechos y la inoperancia del festival, para que se tenga en cuenta de cara a futuras ediciones la necesidad de formar, de manera específica, a todo el personal del festival, incluido al del camping.

4.7.b. Resumen *ACTUACIÓN 2.-*

Queja por falta de información sobre el PUNTO DE RESPETO

Datos:

Mujer de 28 años de edad quiere quejarse por la falta de información en las zonas de camping de la existencia del PUNTO DE RESPETO.

Desarrollo de la situación y actuación:

A las 00:40 se acerca chica joven informando de que una amiga hace unos días tuvo un incidente con un chico durante el festival. Refiere que su amiga quiso acudir al punto violeta ("respect point") y nadie del personal de seguridad ni trabajadores supieron indicarle donde estaba el punto.

Se le pregunta si su amiga está bien y cuál fue el incidente, afirma no tener detalles de lo ocurrido, pero su principal intención es sugerir que tanto personas trabajadoras como personal de seguridad debería tener esta información y sobre todo, saber ubicar el punto para poder derivar ante cualquier situación que pueda ocurrir.

4.7.c. Resumen *ACTUACIÓN 3.-*

Agresión sexual en duchas del camping.

Datos:

Pareja (hombre y mujer) de 30 años de edad quiere avisar de posibles agresiones sexuales en las duchas de la zona de camping de caravanas.

Desarrollo de la situación y actuación:

A las 02:47 una pareja de 30 años acude al punto de respeto para alertar de suceso ocurrido hoy, sobre las 19:30 de la tarde en las duchas del camping de caravanas. La mujer comenta haberse percatado de agujeros realizados a la altura de los genitales. Al darse cuenta se ha asomado y ha visto un hombre de entre 50 y 60 años que la estaba observando mientras se duchaba.

Al avisar al personal de seguridad mantiene que éstos han tenido una actitud negativa. La primera pregunta es si la persona es cuestión era negra, al tiempo que han proferido frases del tipo "es que queréis igualdad y luego pasan estas cosas" en referencia a los baños inclusivos, en los que coinciden hombres y mujeres. Igualmente, la actitud del personal de seguridad ha sido racista y machista, además de no haber ofrecido intentar identificar al agresor ni acompañarla para interponer denuncia antes los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.

Desde el punto de respeto se les acompaña emocionalmente y se ofrece acompañamiento para interponer denuncia correspondiente. La pareja comenta no querer denunciar, sino que quede constancia de este tipo de sucesos para que el festival tome las medidas oportunas. No obstante, se les informa de la entidad de la que venimos y se les insta a contactar con nosotros en un futura para cualquier cosa que puedan necesitar en relación con el suceso.

5. OBJETIVOS ALCANZADOS Y RESULTADOS OBTENDIOS

OBJETIVOS	RESULTADOS
OE1. Crear un espacio de concienciación e información en materia de igualdad y prevención de delitos de odio en el festival ROTOTOM SUNSPLASH. Atendiendo a las múltiples situaciones de violencia por delitos de odio, ya sea machista, LGTB fobia, disfobía y serofobia.	**RE.** Creado en el festival Rototom Sunsplash un espacio de concienciación e información en materia de igualdad, prevención y atención de delitos de odio: LGTBfobia, disfobia, serofobia y violencia machista.
OE2. Conformar un espacio al que acudir en caso de ser víctima o testigo de cualquier tipo de violencia sexual o de odio.	**RE2.** Conformado espacio de atención adecuado, para atender a una víctima o testigo de cualquier acto de violencia. **Propuesta mejora:** El espacio no pudo estar ubicado en el mismo sitio que el PUNTO de RESPETO. PUNTO DE RESPETO: Zona non profit. Espacio para atenciones: ENTRADA
OE3. Actuar ante cualquier caso de violencia sexual o delito de odio que se dé en el festival, con la coordinación de la persona de referencia designada por el ROTOTOM, y si fuera necesario, agentes de seguridad, policía local, guardia civil, servicios sanitarios.	**RE3**.1 Establecido protocolo de actuación ante un episodio de violencia. Desde el día 17 de agosto tuvimos a nuestra disposición el teléfono directo del jefe de seguridad del ROTOTOM-Pablo: 629573235. **RE3.2** Alrededor de 3.000 personas asistentes al festival reciben información y orientación sobre los delitos de odio.
OE4. NO EJECUTADO Formar al personal del ROTOTOM en materia de delitos de odio: identificación de cualquier tipo de violencia, trato adecuado a cualquier persona en situación de vulnerabilidad.	**RE4. NO CONSEGUIDO** Este año las circunstancias no permitieron poder llevar a cabo esta formación. **Propuesta mejora:** Remitir propuesta de formación para el año que viene.
OE5. Sensibilizar a las personas asistentes al festival ROTOTOM Sunsplash, así como residentes de Benicàssim, reciben información sobre prevención de infección por VIH y otras ITS.	**RE5.1** Sensibilizadas 2.500 personas a través de folletos informativos sobre prevención por infección de VIH y otras ITS. **RE5.2** Realizadas 310 encuestas sobre conocimientos sobre el sida y VIH, facilitando la verdadera información en el

	caso de dar una respuesta correcta.
OE6. Informar sobre la intoxicación de etílica y cómo hacer una adecuada atención a las personas ebrias.	**RE6** 2.000 asistentes al festival recibieron información sobre la intoxicación etílica y cómo hacer una adecuado atención a las personas.
OE7. Orientar, asesorar, informar, acompañar y apoyar a las personas con VIH, discapacidad y/o en riesgo de exclusión social con el fin de fomentar su autonomía personal dentro del festival.	**RE7.1** Creado el servicio de asistencia y ayuda a personas con VIH, discapacidad y/o en riesgo de exclusión social dentro del PUNTO de RESPETO a través de nuestro whatsapp de Cibereducador ES-AS / 637660212 **RE7.2** Realizado acompañamiento y apoyo dentro del camping a una mujer con movilidad reducida. **RE7.3.3** En el PUNTO de RESPETO, realizada asistencia a persona soda y atendidas y orientadas 5 personas con discapacidad. **RE7.3.** Trasladad INFORME a las personas responsables del festival Rototom Sunplash, con propuestas de mejora.

6. NECESIDADES DETECTADAS / RECOMENDACIONES

6.1. Realización de PROTOCOLO de actuación ante delitos de odio, incluyendo la violencia machista. Nuestras entidades estarán a disposición del festival para prestar las asistencias técnicas necesarias para trasladar nuestra experiencia como personas en riesgo de exclusión social.

6.2. Formación especializada, impartida por entidades de la provincia de Castellón, por CASDA o por CALCSICOVA, como entidades especializadas en materia de violencia por delitos de odio y de género y en materia de discapacidad, al personal de ROTOTOM.

6.4. Difusión del PROTOCOLO entre empleados, colaboradores, proveedores, voluntariado que participa en la realización del festival.

6.5. Disposición de ese PROTOCOLO en los INFO POINTS del festival y del camping, con indicación del contacto directo con el PUNTO DE RESPETO (Punto Zero – Multipunto) que ayudará a resolver no sólo una situación de delito de odio, también

asistiremos en materia de accesibilidad en la comunicación, o cualquier otro inconveniente que pudiera surgirle a la persona en riesgo de exclusión social.

6.6. Facilitar la accesibilidad y la inclusión a través de información en pictogramas y lectura fácil, definiendo ésta como un sistema reglamentado de accesibilidad a nivel mundial que beneficia no sólo a las personas con discapacidad intelectual, sino también es de aplicación para personas con discapacidad auditiva, con baja alfabetización, trastorno mental, así como para personas que no conocen la lengua oficial o vienen de otros contextos lingüísticos o nacionales.

6.7. Facilitar al personal del camping información sobre la existencia y ubicación del PUNTO DE RESPETO (Punto Zero – Multipunto).

6.8. Mejorar la ubicación del PUNTO situándolo en una zona más visible, con menos contaminación acústica, con una estancia privada y con aire, con el fin de evitar situaciones mayores de estrés, mareos, y otros síntomas que provocan las altas temperaturas. Sería conveniente disponer de agua fría e incluso coca-colas para poder ofrecer a la víctima, dado que nos podemos encontrar con alguna persona con patologías como la diabetes, hipertensión, hipotensión u otras que pueden llegar a agravar la situación de la víctima.

6.9. Coordinación con los departamentos de comunicación de las entidades para publicitar el PUNTO DE RESPETO (Punto Zero – Multipunto) correctamente en web y redes sociales, envío de notas de prensa, entrevistas de radio, televisión, etc.

6.10. Poner a disposición de las personas con discapacidad con grado igual o superior al 65 %, una pulsera del mismo color y únicamente para estas personas. De esta manera podremos identificar fácilmente que es una persona con necesidades especiales.

Esto evitaría que personas sin discapacidad acampen en el camping reservado para las PCD y PMR.

6.11. Control en el acceso a la zona de camping de las PCD y PMR, así como en los baños, duchas. Evitaríamos que estuvieran amontonados y sin espacio por estar ocupados por personas sin necesidades especiales.

6.12 Creación de la figura profesional de facilitadora/orientadora para las personas con necesidades especiales, esta persona proporcionaría información y orientación, además apoyar e impulsar su autonomía personal.

6.12. Refuerzo de limpieza en los baños, duchas y fregaderos destinados para las personas con movilidad reducida. Las personas con movilidad reducida deben hacer transferencia de la silla a asiento del wáter, al tener los baños situados en el paso a los Camping A y B, estaban sucios y se han encontrado con verdaderas dificultades para poder hacer sus necesidades y mantener una higiene adecuada.

6.13. Búsqueda de un sitio lo más llano y sin piedras posible o la retirada de las piedras del suelo del camping de las personas con movilidad reducida, ya que tal y como estaba este año era totalmente impracticable para usuarios de sillas de ruedas, también resulta muy peligroso para personas con dificultades de deambulación.

6.14. Las personas con discapacidad son muy sensibles al sol y al calor. Sería necesario reforzar las sombras en el camping reservado para ellas. Debemos tener en cuenta que la mayoría de las personas con discapacidad con un grado del 65 %, bien por su patología (lesión medular, por ejemplo), por la medicación pauta sanitariamente, la lentitud en sus desplazamientos, etc. sufren casi el 50 % más de episodios de sofocos y calores súbitos.

6.15. Revisión y verificación de la instalación de los elementos destinados para el uso de personas con movilidad reducida dentro del camping: fregaderos, duchas, baños.

6.16 Mejorar la deambulación en general por todo el festival para evitar que existan zonas inaccesibles.

6.17 Mayor financiación para poder llevar a cabo un servicio verdaderamente inclusivo en el Festival Rototom Sunsplash.

PERSONAL QUE HA PARTICIPADO DENTRO DEL PROYECTO

Personal financiado por Rototom y CALCSICOVA

- 2 Piscólogos

Personal asumido por CALCSICOVA y CASDA

- Directora de proyectos, experta discapacidad y violencia machista
- Experto en organización social y VIH
- Dinamizadora festivales
- Coordinador de programa
- 2 Integradoras sociales
- 2 Trabajadoras sociales
- 1 persona usuaria de programas de CASDA
- 2 personas jóvenes

7. MATERIAL GRÁFICO

Punto de Respecto (Punto Zero – Multipunto)

Equipo de voluntariado

Voluntaria atendiendo a una persona sorda en el PUNTO DE RESPETO (Punto Zero – Multipunto)

Realizando encuestas en el PUNTO DE RESPETO (Punto Zero – Multipunto)

Voluntariado ayudando a una persona con movilidad reducida a montar la tienda de campaña.

Personas atendidas en el PUNTO DE RESPETO (Punto Zero – Multipunto)

Personas haciendo cola para ser atendidos en el PUNTO DE RESPETO

Atención psicológica en el PUNTO DE RESPETO

SIN DUDAS
RESPECT POINT
RESPECT POINT
HAZ
GANA UN
#1

RESPECT POINT